

laciones Técnicas, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al pago a la parte actora de la cantidad de 3.850 euros de principal, intereses declarados y costas causadas.

Así lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Cristalauto Instalaciones Técnicas, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a trece de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal-Overa (Almería), dimanante de procedimiento ordinario núm. 308/2007. (PD. 2016/2009).

NIG: 0405342C20070000686.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 308/2007. Negociado: Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Santander Consumer.

Procuradora: Sra. Isabel María Martínez Mellado.

Letrado: Sr. Manuel Sánchez Berenguel.

Contra: Doña Esnelda María Beatriz Cazares Lozano y Construcciones y Contratas Veronat, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 308/2007 seguido en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal-Overa (Almería) a instancia de Santander Consumer contra doña Esnelda María Beatriz Cazares Lozano y Construcciones y Contratas Veronat, S.L., sobre Reclama-

ción de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Procedimiento: Juicio Ordinario 308/2007.

Objeto del juicio: Responsabilidad contractual. Reclamación de cantidad.

Juez: Alberto Blanco Barbera.

Parte demandante: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Letrado: Sr. Sánchez Berenguel.

Procurador: Sra. Martínez Mellado.

Parte demandada: Construcciones y Contratas Veronat, S.L., y doña Esnelda María Beatriz Cazares Lozano.

Letrado: -

Procurador: -

En Huércal-Overa, a 11 de febrero de 2009.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Sra. Martínez Mellado, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., y en consecuencia, condeno a Construcciones y Contratas Veronat, S.L., y doña Esnelda María Beatriz Cazares Lozano a pagar solidariamente a la actora la cuantía de 23.276,62 euros más los intereses pactados correspondientes y costas.

Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe Recurso de Apelación, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Esnelda María Beatriz Cazares Lozano y Construcciones y Contratas Veronat, S.L., extiendo y firmo la presente en Huércal-Overa a veintiséis de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.